

Expediente: **240/23**

Carátula: **GOMEZ VICTOR MANUEL C/ RIOS SERGIO S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **17/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20230192007 - GOMEZ, VICTOR MANUEL-ACTOR

90000000000 - CORDOBA, DANIEL-TERCERO

90000000000 - LOPEZ PORTELA, CELMITA-TERCERO

307162716489904 - RIOS, SERGIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 240/23



H20901785123

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO : GOMEZ VICTOR MANUEL c/ RIOS SERGIO s/ ACCIONES POSESORIAS EXPTE 240/23

Concepción, 16 de octubre de 2025

Proveyendo presentación del Dr. Jorge Pablo Ale de fecha 14/10/2025: téngase presente el comprobante de pago de bono de movilidad que acompaña. En atención a lo solicitado y a lo dispuesto en la audiencia celebrada en fecha 01/09/2025:

I. Procédase por OGA a cargar en el Sistema SAE del presente expediente a la Sra. Celmita Robles Portela y al Sr. Daniel Córdoba como terceros.

II. Córrese traslado de la demanda a la Sra. Celmita Robles Portela, DNI N° 94.922.379 y al Sr. Daniel Córdoba, ambos con domicilio en el inmueble objeto de la litis ubicado en Lote 6, Mza. F, B° Eva Perón sobre calle Avellaneda (calle Nicolas Avellaneda 1000) de la ciudad de Aguilares. Asimismo, cítese a las partes a la celebración de la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas, que se llevará a cabo el día **05 de febrero de 2026 a horas 11:00**. Hágase saber a las partes que en la audiencia deberán expedirse sobre la documentación acompañada por la contraria, a la vez que deberán comparecer con los medios de pruebas de los que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Art. 466 y 467 Procesal. **PERSONAL.** JAJ

Actuación firmada en fecha 16/10/2025

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.